5. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas por Ítem ofertado, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación, el cual forma parte íntegra del presente Informe de Evaluación. Además, se aplicarán las disposiciones establecidas en los **artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, los Criterios establecidos en el P.B.C.**

Cuadro Comparativo de Ofertas

L.C.O. Nº 08/2019 "ADQUISICION DE ANTIVIRUS CORPORATIVO PARA EQUIPOS DE LA DGTIC Y NIVEL CENTRAL" – PLURIANUAL – ID Nº 349.548.-

							CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.						
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTA-CION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO REF.	Precio Total	Marca	Procedencia	CANTIDAD	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Margen de Preferencia	Precio Total	% DE VARIACION
1	Antivirus Corporativo con antispyware y antispam	Unidad	Unidad	1.500.-	168.666	252.999.000.-	no aplica	no aplica	1.500.-	170.000.-	no aplica	255.000.000.-	1%

Luis María Franco
Departamento de Licitaciones

ABG. LL. M. MARCO GIMENEZ
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 19.024

Luis A. Álvarez Penayo
Director
Dirección de Seguridad Informática
D.G.T.I.C. - M.S.P. y B.S

5.1 VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LA FIRMA PARTICIPANTE:

Se aclara que de acuerdo a la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, Punto 2. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR (IAO 37) (B) Análisis del precio ofertado y conforme a la Resolución N° 411/18, *Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contrataciones.*

Si el Oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con ésta metodología, será aplicado a cada precio, ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems). (sic)

En este punto, el Comité de Evaluación NO ha solicitado la explicación de la composición de los precios ofertados, debido a que la única empresa ofertante se encuentra en el rango establecido por la DNCP, es decir, no hay necesidad de la explicación detallada, por no existir la diferencia requerida, consecuentemente continúa en competencia.

5.2 MARGEN DE PREFERENCIA: NO APLICA

Luis María Franco
Departamento de Licitaciones

ABG. LIC. M. MARCO GIMENEZ
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 19.024

Luis A. Álvarez Penayo
Director
Dirección de Seguridad Informática
D.G.T.I.C. - M.S.P. y B.S.